

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual estaba programada para el día 27 de octubre de 2022. Favor proveer. Noviembre 2 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, dos (2) de noviembre dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 15 223 4089 001 2021 00029 00
DEMANDANTE: EDUARDO GONZÁLEZ COBARÍA
DEMANDADO: ELISAÍN PARADA ROJAS

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el día 27 de octubre la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia de alegatos y fallo que se encontraba programada para ese mismo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en razón a que esta diligencia se le cruzaba con otras, entre ellas un juicio oral con detenido, siendo procedente la solicitud se procederá a reprogramar la misma.

En consecuencia, se resuelve APLAZAR la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP señalada para el día 27 de octubre de 2022, en atención a las consideraciones expuestas; y FIJAR el día **9 de noviembre de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo la precitada audiencia. NOTIFÍQUESE a las partes por estados, conforme lo previsto en el artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)</p> <p>Hoy, tres (3) de noviembre de dos mil veintidos (2022) se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 025</p>  <p>CARLOS EDUARDO ROA RUIZ Secretario</p>

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0b3b2dc50a1b30bf51dc9b508608f1d2ca206a2473a8dc66c226afd3e009bc**

Documento generado en 02/11/2022 04:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>